



## LEY N° 13.080

### SE DECLARA DE INTERES PARA EL TURISMO LA CIUDAD DE DOLORES EN EL DEPARTAMENTO DE SORIANO Y SUS ZONAS ADYACENTES SOBRE EL RIO SAN SALVADOR.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

#### DECRETAN:

##### **Artículo 1°.**

Declárase de interés para el turismo la ciudad de Dolores en el Departamento de Soriano, y sus zonas adyacentes sobre el Río San Salvador.

##### **Artículo 2°.**

Para la construcción, refacción o ampliación de hoteles en la zona a que se refiere el artículo anterior, regirán las disposiciones de la ley N° 9.138, de 21 de noviembre de 1933, y demás leyes modificativas o complementarias.

##### **Artículo 3°.**

Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 1° de agosto de 1962.

JUAN C. RAFFO FRAVEGA  
Presidente  
José Pastor Salvañach  
Secretario

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE HACIENDA

Montevideo, 7 de agosto de 1962.

Cumplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo:

HARRISON  
HOMERO MARTINEZ MONTERO  
JUAN EDUARDO AZZINI  
Manuel Sánchez Morales  
Secretario